

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Enriqueta Pérez Martín y otras.

Imo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 31 de enero del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Enriqueta Pérez Martín y otras,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a la inadmisibilidad del recurso tan sólo de las recurrentes doña Daria Tarazona Flores, doña Basilla Rodrigo Beamonte y doña Joaquina Cintena Lamana, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por las obreras Enriqueta Pérez Martín, Gumersinda Cortés Cardiel, Engracia Ruiz García, Felicia Carcavilla Zapata, Pilar Martínez Gómara, Ascensión del Carmen Calvo Arellano, Amparo Magallón Rivas, Josefa Calvo Villar, Mercedes Pardo Benedi, Tomasa Aranda Jiménez, Rufina Rada Senso, Felisa Calabia Sevillano, Concepción Resano Segura, Martina Lozano Pérez, Fermína Raso Abad, Eulalia Tardío Domínguez, Eusebia Domínguez Pardo, María Santos Aranda Sevillano, María Remedios Moncayo Campos, Nazaria Domínguez Álvarez, María García Asensio, Lucía Tardío Domínguez y Dominica Domínguez Hernández, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de septiembre de 1959, que desestimaba el interpuesto por las trabajadoras María García Asensio y otras, contra Resolución dictada por la Delegación de Trabajo de Zaragoza, y confirmaba el fallo del citado Organismo de 4 de agosto de 1959; Resoluciones que, por ser conformes a Derecho, quedan subsistentes; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco S. de Tejada.—Manuel Docavo.—Luis Bermúdez.—José S. Roberes.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1962.

SANZ ORRIO

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Reglamentos general y de Asistencia Médico-Sanitaria de la Entidad Mutua de San Luquesio, de Previsión Social, antes denominada «La Virtud y el Progreso», de Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «La Virtud y el Progreso» introduce en sus Reglamentos, así como su nueva denominación «Mutua de San Luquesio, de Previsión Social», y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de noviembre de 1945, fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 741;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento, de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de sus nuevos Reglamentos General y de Asistencia Médico-Sanitaria, de la Entidad denominada «Mutua de San Luquesio, de Previsión Social», antes denominada «La Virtud y el Progreso», con domicilio en Barcelona, que continuará

inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 741 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la Mutua de San Luquesio, de Previsión Social.—Barcelona.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión (Servicio de Obras), por la que se abre concurso para la reforma interior y reparación de cubiertas en la Residencia Sanitaria de La Coruña.

Se abre concurso para la reforma interior y reparación de cubiertas en la Residencia Sanitaria de La Coruña.

El presupuesto de contrata asciende a 2.236.851,83 pesetas, y la fianza provisional, del dos por ciento, a 44.737,03 pesetas.

La documentación podrá examinarse en las oficinas centrales del Instituto, en Madrid, Alcalá, 56 (Servicio de Obras, planta sexta), o en las de su Delegación en La Coruña, plaza de Vigo, 3, 5 y 7.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se facilitará a los concursantes, con el resto de la documentación exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de Obras del Instituto, y en la forma en él prescrita, podrán presentarse en el Registro General de sus oficinas centrales o en el de su Delegación en La Coruña, hasta las trece horas del día 18 de abril próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (planta primera del Salón de Consejos) el día 24 de abril, a las doce horas.

Madrid, 22 de marzo de 1962.—1.900.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 21 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo, número 3.695, promovido por «Mercados Murcianos, Sociedad Anónima».

Imo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.695, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Mercados Murcianos, S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1960, se ha dictado con fecha 16 de enero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos, declarar, y declaramos, haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por Mercados Murcianos, S. A., declarando nula por no estar ajustada a Derecho la Resolución del Ministerio de Industria de 9 de febrero de 1960, sobre concesión del nombre comercial número 37.418, que declaramos sin vigor ni efecto, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1962.

PLANELL

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.